

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

CARTERA ALARCOS SICAV, S.A., N° REGISTRO CNMV: 1689.

En relación con el Hecho Relevante comunicado en fecha 17 de diciembre de 2010 (Registro 135024), advertido el error material en la transcripción del acuerdo de aumento y reducción de capital social, por la presente se procede a subsanar el mismo y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 13 de junio de 2007 de la CNMV, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante:

Con fecha 15 de octubre de 2010, quedó inscrita en el Registro Mercantil, la escritura de fecha 14 de septiembre de 2010 de elevación a público de los siguientes acuerdos sociales adoptados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Cartera Alarcos SICAV, S.A.:

Aumentar el capital social, correspondiente a las 413.851 acciones en circulación y a las 409.500 acciones que la sociedad mantiene en autocartera (823.351 acciones) en la cifra de 1.440.864,25 Euros, con cargo a reservas disponibles mediante la elevación del valor nominal de las anteriores en 1,75 euros por acción, fijándose en 7,75 euros el nuevo valor nominal de las mismas. De esta forma, el capital ascendería a 3.207.345,25 Euros, compuesto por las 413.851 acciones en circulación a fecha actual de 7,75 Euros cada una.

Simultáneamente a la capitalización de reservas disponibles mediante la elevación del valor nominal de las acciones, se acuerda reducir las cifras del capital social inicial y el estatutario máximo, de modo que el capital social inicial actualmente fijado en 2.400.000 Euros y representado por 400.000 acciones de 6 euros de valor nominal cada una, se fija en 2.400.004,50 Euros pasando a representarse por 309.678 acciones de 7,75 Euros de valor nominal. Del mismo modo, se acuerda reducir la cifra del capital estatutario máximo fijado en 24.000.000 Euros representado por 4.000.000 acciones de 6 euros de valor nominal cada una, fijando el nuevo capital estatutario máximo en 24.000.045 Euros representado por 3.096.780 acciones de 7,75 Euros de valor nominal cada una de ellas.

En este sentido y de acuerdo con las variaciones aprobadas anteriormente, se acuerda modificar la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales, según se transcribe literalmente a continuación:

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATRO CON CINCUENTA EUROS (2.400.004,50 €), representado por TRESCIENTAS NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (309.678,00) acciones nominativas de SIETE CON SETENTA Y CINCO EUROS (7,75) de valor nominal cada una de ellas, y está íntegramente suscrito y desembolsado.
2. El capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO (24.000.045) EUROS, representado por TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA (3.096.780) acciones nominativas de SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (7,75) EUROS de valor nominal cada una de ellas.
3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Madrid a 6 de agosto de 2012.

Fdo. Ramón Carballás Varela
Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.